

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°50 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 11 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 50

Sección Administrativa:

Resolución N° 236... Pág. 2

Resolución N° 237... Pág. 3 y 4

Resolución N° 238... Pág. 5 y 6

Resolución N° 239... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 236/2017.

VISTO:

El Proyecto de Ley Nacional de: **PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PADEZCAN TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD (TDAH) O SIN HIPERACTIVIDAD (TDA)**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto tal como lo dice su titulo: la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que padecen trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) o sin hiperactividad (TDA);

Que, es la Carta Orgánica Municipal San José de Cerrillos – Ley 7534, en su Artículo 42° que establece: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales..;*

Que, esta gestión de gobierno atenta al proyecto presentado ha dispuesto apoyar esta iniciativa que redundará en beneficio de los niños con estos tipos de trastornos y que actualmente no cuentan con una cobertura de de salud;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: La Municipalidad de San José de los Cerrillos de la Provincia de Salta **DECLARA EL APOYO AL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PADEZCAN TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD (TDAH) O SIN HIPERACTIVIDAD (TDA)**, impulsada por la Fundación Por Un Mañana Mejor.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 237/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21952/17, de fecha 15 de Marzo del año 2.017, tramitado por la Sra. María Cristina Velarde; DNI N°: 5.126.545; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Sra. Velarde se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de duda correspondiente al catastro 384 de su propiedad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 21 y 22 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen legal, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que de la documentación aportada a fs. 03 (cedula parcelaria), la Sra. Velarde acredita su titularidad sobre el inmueble matricula N°: 384, estando de este modo legitimada para realizar la respectiva solicitud de prescripción.

Que del informe emitido por Receptoría Fiscal y del Estado de Deuda surge que:

- a) El día 15 de Junio de 2.016 se ha notificado de la deuda en relación al referido inmueble, por lo que el plazo de prescripción se suspende por el termino de un año...*

...Que el artículo 99 del C.T.M. dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora...”

Que el artículo 101 del C.T.M. establece: Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales: a) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinando...”

Que por todo lo expuesto, recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, otorgue la prescripción de la deuda existente en relación al impuesto inmobiliario y T.G.S.P. del inmueble matricula N°: 384, propiedad de la Sra. Velarde de Accietto, María Cristina, D.N.I. N°: 5.126.545.

La prescripción a otorgarse operará desde el día 31 de diciembre de 2010 y retroactivamente hacia el pasado.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal y que el catastro 384 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 15 a;

Matricula N°: 384, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. María Cristina Velarde de Accietto; DNI N°:5.126.545.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 238/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22107/17 de fecha 27 de Marzo de 2017, tramitado por la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 191 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ovejero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para el pago de la boleta de luz;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de deuda de EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ovejero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), por única vez, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 191 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI Nº: 39.401.906, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 239/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Ingeniera Clelia del Valle Guzmán DNI: N° 11.557.175; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017;

Que, las funciones a desempeñar por la Ingeniería Clelia de Valle Guzmán serán de Asesora Política en la Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Ingeniera Clelia del Valle Guzmán DNI: N° 11.557.175, con domicilio en Av. San Millán N° 51 de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Ing. Guzmán, serán de Asesora Política de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega